ANEXO
FICHA DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO

OBJETO:

727-Prestar servicios especializados al Museo de Bogotá apoyando la protección de piezas patrimoniales de colección a través de las acciones cotidianas requeridas por la entidad.

I. Generalidades del servicio:

De conformidad con el objeto del contrato, el contratista deberá prestar el servicio de transporte requerido, con conductor, de acuerdo con las indicaciones establecidas en este anexo:

El servicio se prestará bajo la siguiente modalidad:

1. Transporte terrestre de carga especializado

Servicio por demanda de Transporte de Mercancía según Trayecto: Se entenderá por Trayecto, la prestación del servicio de transporte de mercancía de un punto específico a otro.

Nota 1: Se pagará por trayecto de acuerdo con el tipo de vehículo solicitado.

Nota 2: El servicio deberá ser programado previamente por el supervisor del contrato.

Nota 3: Tiempo de solicitud del servicio se realizará con por lo menos 24 horas de anticipación a la fecha y hora de cargue.

El contratista deberá tener en cuenta que a los conductores se les deberá garantizar los derechos laborales establecidos en el Código Sustantivo del Trabajo, sin que exceda el promedio de horas máximas mensuales legales. Si se presentan excepciones a la jornada máxima de trabajo deberá contar con la autorización del Ministerio de trabajo. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 161 del código sustantivo de trabajo y Decreto 995 de 1998 y esta deberá ser anexada en las planillas de los servicios donde aplique la excepción de jornada.

II. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES TÉCNICAS

Tipos de vehículos

Vehículo NHR/Turbo	Tipo: Furgón Modelo: 2013 en adelante.

NOTA: La programación de cada servicio y la entrega será previamente acordada entre las partes, sin embargo, el contratista debe garantizar la prestación del servicio en todo momento de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor.

2. Listado de piezas que deben ser trasladadas

Las piezas a trasladar se encuentran en el archivo anexo denominado- Elementos Museo a trasladar.

3. El traslado se llevará a cabo en las siguientes direcciones:

1. **Sede archivo:** Calle 6B No. 5-75 Localidad Santafé.
2. **Sede Casa 7 balcones:** Calle 10 No. 3-65 Localidad La Candelaria

- En caso de requerirse un servicio a un lugar diferente al anteriormente mencionado, la entidad hará el estudio de mercado correspondiente para establecer el valor que está dispuesto a pagar por este servicio adicional.

III. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

En la ejecución del contrato, el contratista deberá prestar su servicio acorde con las siguientes especificaciones y condiciones técnicas, lo cual será verificado por el supervisor del contrato al momento de suscribir el Acta de Inicio:

1. Contar con un software con licencia, o plataforma web, o App móvil para IOS y Android, o aplicativo para solicitar los servicios de transporte, lo anterior para el manejo, seguimiento y control del servicio.

2. El Contratista deberá tener en cuenta y asumir todos los costos asociados para la prestación del servicio (a todo costo) entre otros los siguientes: Vehículo, combustibles, repuestos, mantenimiento, parqueaderos, aseo, personal de cargue y descargue, conductores (salario y sus prestaciones sociales, horas extras, recargos, viáticos, alimentación y dotación) y cualquier otro costo derivado del servicio. Así mismo, los comparendos y/o multas y en general todos aquellos costos derivados de infringir las normas de tránsito serán asumidos por el Contratista.

3. Responder patrimonialmente en caso de accidentes de tránsito o daños causados por los vehículos, personal a su cargo o las piezas objeto del contrato.

4. El Contratista deberá garantizar el recurso humano acorde con los siguientes parámetros:

- Contar con mínimo siete (7) auxiliares para el cargue y descargue de las piezas requeridas en los espacios internos de las diferentes sedes, indicados por los responsables.
- Un (1) conductor del vehículo transportador

<u>Además de las obligaciones mencionadas como específicas el contratista tendrá las siguientes responsabilidades:</u>

1. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la empresa.
2. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros latentes que pongan en riesgo la ejecución del contrato.
3. Entregar informe diario del transporte de las piezas objeto del contrato, conforme lo solicitado por el supervisor.
4. Gestionar la correcta facturación del servicio.
5. Reportar en forma inmediata al supervisor, cualquier anomalía que se presente con la

prestación del servicio.

6. Hacer cumplir la programación establecida previo inicio de la ejecución del contrato.
7. Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente.
8. Adoptar y hacer cumplir las acciones necesarias para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
9. Asistir a las reuniones que programe el supervisor.
10. Verificar que los vehículos porten el equipo de carreteras y botiquín de primeros auxilios.
11. Verificar que los vehículos cumplan con el lleno de los requisitos legales para su movilización como lo son la licencia de tránsito, seguro obligatorio, análisis de gases vigente y/o certificado de revisión técnico-mecánica y demás documentos exigidos por las autoridades de tránsito para la prestación de este servicio.
12. Proporcionar todos los elementos de protección personal a los trabajadores, de acuerdo con los riesgos asociados a cada actividad.
13. Los Conductores deberán contar con mínimo una línea de celular privada con minutos que le permita directa comunicación con el Contratista, con internet con el cual pueda tener una aplicación GPS que permita determinar la mejor ruta de desplazamiento en tiempo. Esta línea de celular no generará costos extras para la entidad.
14. Cada uno de los conductores y auxiliares deberá portar carné de la empresa que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce para el servicio contratado.
15. El Contratista deberá ejecutar el transporte especializado de las piezas de arte encomendadas bajo su absoluta responsabilidad y riesgo en las cantidades y recorridos establecidos, deberá cumplir con la normatividad relacionada.
16. Procurar el normal funcionamiento del servicio de transporte ante el IDPC. Para ello debe efectuar el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los vehículos, durante la ejecución del Contrato. Si ocurre algún hecho que afecte o pueda afectar las condiciones de la prestación eficiente del servicio, que impliquen una modificación, alteración, anormalidad o suspensión de este, se debe informar inmediatamente al IDPC, y dar solución que garantice la prestación del servicio de manera inmediata o en un máximo de 2 horas.
17. Las solicitudes de servicios por trayecto serán realizadas únicamente por el supervisor del contrato funcionario estas solicitudes se realizará mediante la página web, y/o aplicación y adicionalmente se podrán realizar mediante correo electrónico, o vía telefónica, el contratista deberá tener una disponibilidad.
18. El Contratista deberá cumplir con los horarios establecidos y remitidos en dicha programación y/o solicitudes del supervisor del contrato conforme las necesidades de la entidad.
19. El Contratista dentro de los reportes que entregará al IDPC, deberá contar con procedimientos para salvaguardar la información bajo los principios de seguridad y confiabilidad de la información.
20. El proponente está en la obligación de revisar los vehículos antes de iniciar la prestación de los servicios, con el fin de asegurar que se encuentren en buenas condiciones mecánicas, físicas y cuenten con el equipo de carretera reglamentario soportado con planillas de verificación semanales por cada uno de los vehículos asignados.

Elementos con los que deberá contar el contratista para la prestación del servicio:

- Mantas de algodón suficientes para la protección de las piezas a transportar.
- Canastillas plásticas de almacenamiento diferentes tamaños/cantidad aproximada 50 unidades las cuales deben ser proporcionadas para empacar las piezas, antes de las fechas previstas para su traslado conforme la solicitud del supervisor del contrato.
- Montacarga manual
- Otros elementos necesarios para el traslado y protección de las piezas a trasladar.